

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0019**

Fecha: 08/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 033 <b>2012 00791</b>	Abreviado	COMERCIALIZADORA TEXTIL CORALTEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CORALTEX S A S	REINALDO MURILLO PINZON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior para representar al demandado REINALDO MURILLO PINZÓN, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.  2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a David Andrés	07/04/2022	
11001 40 03 074 <b>2018 00868</b>	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	FREDDY ALBERTO CRUZ CESPEDES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.  2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, quien deberá ser notificado en la dirección a Av. Américas	07/04/2022	
11001 40 03 074 <b>2019 00059</b>	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA	JOHANNY GUZMAN FORERO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.  2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a Duber Giraldo García, quien deberá ser notificado en la dirección calle 16 sur No. 18 -49,	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 00201	Ejecutivo Singular	ILDA MARY TORO VILLEGAS	MARCO VIDAL PALACIO QUIROZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.  2.- Por otra parte, se DESIGNA como curadora ad litem a Gloria Orfilia Sosa Moreno, quien deberá ser notificada en la dirección carrera 10 No.	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 00561	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ALIXON ANDREA SAVEEDRA LOPEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 00654	Ejecutivo Singular	MILCIADES RINCON GONZALEZ	ROBINSON GUTIERREZ GUZMAN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 00771	Verbal Sumario	JANIR AREVALO ORTIZ	PAVEL ANDRES ACEVEDO CUERVO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 00778	Ejecutivo Singular	ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA SERVIDORES DEL ESTADO - ACOSSERES	MANUEL SALVADOR SEGURA PEREZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01027	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	ALBA LUCIA PULIDO VEGA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01036	Ejecutivo Singular	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	NESTOR RAUL OTERO MORENO	Auto ordena correr traslado 1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio. 2.- Córrase traslado al actor de la contestación de la demanda presentada por los demandados visible en los folios 14-16 del Cuaderno 1 y pdf. 16 del expediente digital por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 del C.G.P. 3.- Vencido el término anterior ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01133	Ejecutivo Singular	DICERMEX S.A.	TELE TRADE SAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo. 2.- Por otra parte, se DESIGNA como curadora ad litem a Torcoroma Ortega Quintero, quien deberá ser notificada en la dirección calle carrera 68 B No. 22ª-62, casa 79, etapa 2, de Bogotá, y correo electrónico torcoroma06@hotmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar. Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 01323	Ejecutivo Singular	DAVID ANDRES SOSSA TIBATA	DIEGO GERARDO TASCÓN RAMÍREZ	Sentencia unica instancia Primero. Declarar INFUNDADAS y NO PROBADAS la totalidad de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva. Segundo. En consecuencia, se ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, atendiendo las consideraciones expuestas en lo motivo de esta sentencia. Tercero. Como quiera que la parte demandada prestó caución en los términos del numeral 3º del artículo 597 del C.G.P.,	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01365	Ejecutivo Singular	MISSION S.A.S.	JUAN JAVIER OSPINA VILLANUEVA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01462	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CRÉDITOS SANTA FE LTDA CONALFE LTDA	CLAUDIA BERNARDA RUIZ URRUTIA	Auto ordena correr traslado 1.- Tener como debidamente notificada de manera personal a la demandada por intermedio de curador ad litem.  2.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.  3.- De la excepción de prescripción propuesta por el curador ad litem (pdf.13), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443, numeral 1 del C.G.P.	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01548	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	LEIDY JOHANNA SARTA PEREZ	Auto resuelve Solicitud 1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO, las decisiones que se profirieron a partir del día 16 de septiembre de 2021 inclusive, dentro del cuaderno principal del expediente, relacionadas con los requerimientos de impulso procesal hechos a la parte ejecutante con relación a la notificación de la ejecutada ELIZABETH ALCIRA HERNÁNDEZ NOVOA.  2. TENER EN CUENTA la actividad notficatoria desplegada por la parte demandante el día 23 de noviembre de 2020, con relación a la señora ELIZABETH ALCIRA HERNÁNDEZ NOVOA, quien	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01559	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL -DEMCOOP	LUZ NIDIA ARCINIEGAS LEON	Auto ordena correr traslado 1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.  2.- Téngase en cuenta que, el curador ad-litem del extremo demandado se notificó de la demanda encontrándose el proceso de la referencia al Despacho, con ocasión de requerimiento al auxiliar de la justicia para que tomara posesión de su cargo, por lo cual, sin perjuicio de la fecha del acta	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 01569	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HECTOR ENRIQUE GAVIRIA LOZANO	Auto pone en conocimiento Analizada la documental presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no se tiene en cuenta la notificación mediante aviso judicial que del mandamiento de pago se pretendió hacer al aquí demandado, pues entre la remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., y la remisión del aviso de que trata el artículo 292 ibíd, no transcurrieron 5 días hábiles en la forma prescrita en el numeral 3º del artículo 291	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01600	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	WILLIAM HERNAN RAMIREZ LOZANO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01744	Ejecutivo Singular	CRISTINA PINZON	ANGIE NATALIA BORDA CARDENAS	Auto aprueba liquidación PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en \$23.932.320,00 m/cte., a corte 27 de octubre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaria liquidense las costas. TERCERO: Realizar la entrega de títulos judiciales a favor del extremo demandante sin exceder la suma de \$23.932.320,00 m/cte.	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01898	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	ALEGUI TORREGROSA FLOREZ	Auto resuelve Solicitud No se accede al pedimento que antecede, relacionado con dejar sin valor ni efecto la providencia que decretó el desistimiento tácito en este asunto, por dos fundamentales razones; la primera, porque el proveído en cuestión no fue objeto de recurso alguno (inc. 2º nml. 8º art. 133 C.G.P.), y en segundo lugar por cuanto la decisión en comento fue coherente con el requerimiento que al respecto se efectuó en el auto que decretó	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 01983	Ejecutivo Singular	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION 11	ALFONSO ALBA CARDENAS	Auto resuelve intervención sucesor Procesal A fin de proseguir con el trámite procesal de rigor, conforme lo normado en el artículo 68 del C.G.P., se reconocen como sucesores procesales del señor ALFONSO ALBA CÁRDENAS (q.e.p.d.), a los señores OLGA MARINA BOTERO LIZARAZO, JUAN CAMILO ALBA BOTERO y ANDRÉS ALFONSO ALBA BOTERO.  Se requiere al apoderado de la demandada OLGA MARINA BOTERO	07/04/2022	
11001 40 03 074 2019 02019	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	URIEL HERNAN OTALVARO JARAMILLO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 02041	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDILBERTO GONZALEZ SOLER	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	07/04/2022	
11001 40 03 074 2020 00597	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	ARTURO ENRIQUE LLAMAS CANO	Sentencia unica instancia PRIMERO: DECLARAR la prosperidad de la excepción de "prescripción de la acción cambiaria directa", formulada por la parte demandada.  SEGUNDO: En consecuencia, CESAR la ejecución y DECLARAR terminado el trámite ejecutivo que aquí se decide.  TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes. (...)	07/04/2022	
11001 40 03 074 2020 00787	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS ANTONIO CUBIDES SANCHEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	07/04/2022	
11001 40 03 074 2020 00787	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS ANTONIO CUBIDES SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2021 00407	Verbal Sumario	CONNIE ANDREA ROMERO JIMENEZ	CONSORCIO EXPRESS S.A.S	Auto resuelve Solicitud SIN EFECTO DECRETO DE PRUEBAS. CORRER TRASLADO A LOS LLAMADOS EN GARANTÍA. TERMINOS (...)	07/04/2022	
11001 40 03 074 2021 00867	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	JHON ANNE CHAPARRO SANTOS	Auto decide recurso MANTENER INCÓLUME la decisión recurrida por las razones aquí anotadas. Por Secretaría archívese la actuación, previas las desanotaciones del caso.	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00123	Ejecutivo Singular	MUNDO BIZ S.A.S.	SEMINARIOS EJECUTIVOS DE COLOMBIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00123	Ejecutivo Singular	MUNDO BIZ S.A.S.	SEMINARIOS EJECUTIVOS DE COLOMBIA SAS	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00124	Verbal Sumario	RAFAEL ALBERTO LEON FONSECA	FLAMINIO RUIZ NUÑEZ	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00125	Ejecutivo Singular	CARLOS JULIO CASTILLO GALEANO	CONSTRU OBRAS L Y R S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00125	Ejecutivo Singular	CARLOS JULIO CASTILLO GALEANO	CONSTRU OBRAS L Y R S.A.S.	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00126	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA JANNETH ABRIL MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00126	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA JANNETH ABRIL MENDOZA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00127	Ejecutivo Singular	TIBERIO TORRES PULIDO	JOSE EMIR GUERRA MANRIQUE	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00127	Ejecutivo Singular	TIBERIO TORRES PULIDO	JOSE EMIR GUERRA MANRIQUE	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00128	Verbal Sumario	ENNA DOLORES RUALES DE ORTEGA	ABEL ANTONIO DAZA ROMERO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por ENNA DOLORES RUALES DE ORTEGA, en contra de ABEL ANTONIO DAZA ROMERO Y DIANA PAOLA DAZA SALINA.(...)	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00129	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	JORGE EDUARDO PATIÑO TELLEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00129	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	JORGE EDUARDO PATIÑO TELLEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00130	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	WILSON FERNANDO PARDO ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00130	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	WILSON FERNANDO PARDO ROJAS	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00131	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	OMAR JAVIER MARTIN BARRETO	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00131	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	OMAR JAVIER MARTIN BARRETO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00132	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	JOHANNA FELISA BAEZ TORRES	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00132	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	JOHANNA FELISA BAEZ TORRES	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00133	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	PEÑA CEPEDA SEBASTIAN GUSTAVO	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00133	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	PEÑA CEPEDA SEBASTIAN GUSTAVO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00252	Ejecutivo Singular	THINK THANKS COLOMBIA S.A.S.	BARCU S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/04/2022	
11001 40 03 074 2022 00252	Ejecutivo Singular	THINK THANKS COLOMBIA S.A.S.	BARCU S.A.S.	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	07/04/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

08/04/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

SECRETARIO